



Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-1871/2020

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a, 07 de diciembre de 2020
ASUNTO: Se remite mensaje de la plataforma #PROintegridad
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10.9/31.2020

**TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 47, 90 y 91 fracción II, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; respetuosamente remito a Usted para su atención y seguimiento correspondiente, **mensaje recibido a través de la plataforma #PROintegridad**, de fecha primero de diciembre del año dos mil veinte, con folio **D20201201112350000244pA9RN**, que consta de una foja útil en su anverso y reverso, presentado por el usuario identificado como **"Anónimo"**, al que anexa tres impresiones fotográficas y dos capturas de pantalla; mediante el cual expone diversos hechos y conductas, mismos que resultan de su competencia.

Lo anterior por resultar de su competencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 90, 91 fracción II, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal, para que en ejercicio de sus funciones realice las acciones que correspondan y determine lo que en derecho proceda. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

ZOILA LIBERTAD PAZ MENDOZA

c.c.p.

José Asael Oropeza García.-Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.

"Anónimo".-Quien señala correo electrónico autorizado para recibir notificaciones: gabyalcalaserdan@hotmail.com; toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para conocer e investigar aquellas quejas y denuncias en contra de servidores públicos municipales. Para su conocimiento y seguimiento ante la instancia correspondiente.
Archivo.

LRS/malgp

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

**800 466 37 86
PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx



Bulevar Atlíxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er.piso Puebla, Pue.
C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3493, 3469, 3464, 3466, 3467, 3447

quejasydenuncias@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

